



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



# Programa de Emergencia Empresarial

BASES INICIALES

## Concurso Mypes Reactivadas

Segunda Convocatoria

Febrero 2022



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

PRO  
innóvate

Siempre  
con el pueblo

## CONTENIDO

CUADRO DE PRECISIONES A LAS BASES .....	3
A. PRESENTACIÓN .....	3
B. ¿EN QUÉ CONSISTE EL CONCURSO MYPE REACTIVADAS? .....	3
C. ENTIDADES SOLICITANTES.....	5
D. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS ENTIDADES SOLICITANTES Y ARTICULADORAS .....	5
E. PROYECTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES.....	7
F. EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO .....	8
G. NÚMERO DE PROYECTOS, DURACIÓN, FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMIENTO.....	8
H. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN.....	10
I. EVALUACIÓN DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN .....	11
J. GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES .....	14
K. CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES .....	15
L. EJECUCIÓN DE PROYECTOS.....	17
M. ¿QUIÉN SE ENCARGARÁ DE REALIZAR EL DIAGNÓSTICO?.....	18
N. ¿QUIÉN SE ENCARGARÁ DE REALIZAR LOS SERVICIOS DEL PLAN DE ACCIÓN? .....	19
O. ¿QUÉ ENTREGABLES FINALES DEBE PRESENTAR LA ENTIDAD EJECUTORA? .....	19
P. CALENDARIO Y CONSULTAS DEL CONCURSO .....	20
ANEXOS.....	23
Anexo I. Lista de Chequeo de Requisitos Legales.....	24
Anexo II. Compromiso Individual de Aceptación de Participación de la Entidad Beneficiaria.....	28
Anexo III. Modelo de declaración Jurada del equipo técnico .....	29
Anexo IV. Modelo de Currículum Vitae.....	30
Anexo V. Carta de Compromiso de la Entidad Solicitante (Articuladora) Para la Ejecución Del Proyecto.....	33
Anexo VI. Formato de Formulario de Postulación.....	36
Anexo VII. GASTOS ELEGIBLES .....	50



## A. PRESENTACIÓN

01. “MYPES Reactivadas” es la modalidad II del Programa de Emergencia Empresarial, el cual está orientado a apoyar las mipymes, a través de la transferencia de conocimientos, así como la adopción y adaptación tecnológica, a fin de que puedan adaptarse a la nueva realidad y afrontar de mejor manera la crisis económica derivada de la emergencia sanitaria y la coyuntura actual causada por la covid-19, con atención prioritaria de las cadenas productivas más afectadas.

El concurso es convocado por el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnovate) del Ministerio de la Producción. Los recursos provienen del Fondo MIPYME Emprendedor, según R.M N° 00140-2021-PRODUCE.

02. Las presentes bases, de cobertura nacional y de distribución gratuita, buscan orientar a las mypes interesadas en la presentación de proyectos al concurso, así como informar sobre los criterios de evaluación de los mismos.

## B. ¿EN QUÉ CONSISTE EL CONCURSO MYPES REACTIVADAS?

03. El objetivo del concurso es cofinanciar proyectos que contribuyan con la reactivación de las mypes<sup>1</sup>, mediante la transferencia de conocimiento aplicado a los procesos productivos o para reorientación/reconversión productiva de las mypes.
04. Los proyectos podrán ser presentados por una mype de manera individual, o por una Entidad Articuladora con mypes agrupadas con un mínimo de tres (03) y un máximo de cinco (05) mypes, las cuales serán beneficiarias del concurso.
05. El presente concurso tiene dos (02) alternativas de postulación:

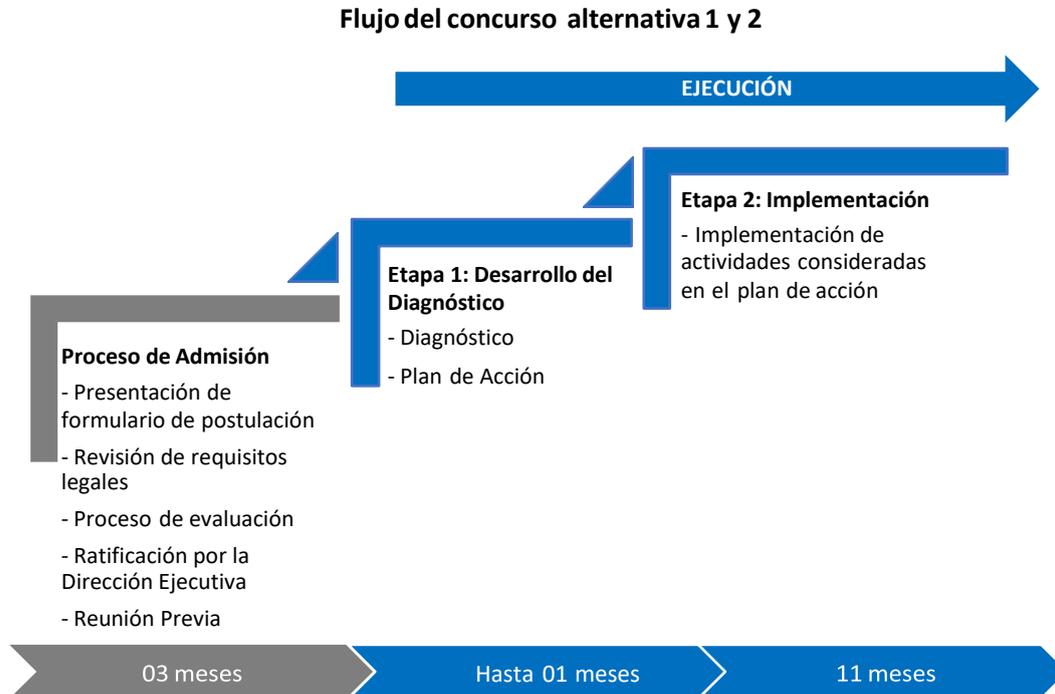
Alternativas de postulación	Detalle de la participación
Alternativa 1: Individual	Una (01) mype presenta su propuesta conforme a lo establecido en el numeral 11 de las presentes bases del concurso.
Alternativa 2: Agrupada	La Entidad Articuladora presenta la propuesta para grupos de mínimo tres (03) mypes o máximo cinco (05) mypes.

06. Para ambas alternativas de postulación los proyectos a financiar se ejecutarán en **dos etapas**:

**Etapla 1. Diagnóstico y elaboración de plan de acción:** consiste en la identificación de las principales brechas, problemas y limitaciones ocasionadas en las mypes, entre otros aspectos relevantes, derivadas de la coyuntura económica por la emergencia sanitaria. En base a este resultado se deberá presentar una propuesta de plan de acción con un conjunto de actividades y alternativas de solución para el fortalecimiento, reorientación y/o reconversión productiva de la mypes, según el objetivo del proyecto.

<sup>1</sup> Personas jurídicas constituidas legalmente en el país e inscritas en los Registros Públicos, o personas naturales con negocio, que produzcan bienes y servicios.

**Etapa 2. Implementación del plan de acción:** consiste en el cofinanciamiento para la implementación de actividades consideradas en el plan de acción, con el fin de solucionar o al menos atenuar significativamente las brechas identificadas. Como resultado se espera mejoras en términos de productividad, empleo y ventas en las mypes.



07. Para acceder al concurso, la Entidad Solicitante deberá postular mediante un Formulario de postulación virtual vía el Sistema en Línea de ProInnovate (ver formato referencial del Anexo VI de las presentes bases).
08. En la **Alternativa 1**, la Entidad Solicitante (MYPE) que presenta la propuesta deberá proponer en el Formulario de Postulación a una entidad especializada pública o privada, o a un experto técnico (consultor independiente) para que realice en la Etapa 1 el diagnóstico y plan de acción. La Etapa 2 de implementación deberá realizarla una entidad especializada diferente a la que realiza el diagnóstico.
09. En la **Alternativa 2**, la Entidad Solicitante (Entidad Articuladora), si es **pública**, podrá brindar los servicios en las dos etapas (diagnóstico e implementación). Pero si la Entidad Solicitante es una articuladora **privada**, se encargará de gestionar la ejecución del proyecto, y si tiene las competencias podrá brindar servicios solo en la Etapa 1 de diagnóstico; mientras que la Etapa 2 de implementación deberá realizarla con una entidad especializada bajo la supervisión de la entidad articuladora.
10. Luego de la evaluación y aprobación del Formulario de Postulación, en la Etapa 1 ProInnovate cofinanciará con RNR hasta S/ 5 000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles) en la alternativa 1 individual, y hasta S/ 25 000.00 (Veinticinco Mil y 00/100 Soles) en la alternativa 2 agrupada.

Para la Etapa 2 relacionada a la implementación, se cofinanciará con Recursos No Reembolsables (RNR) hasta S/ 30 000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles) en la alternativa 1 individual, y hasta S/ 150 000.00 (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 Soles) en la alternativa 2



agrupada, la misma que representa el 75% (setenta y cinco por ciento) del costo total del proyecto. El último desembolso será mediante la modalidad de reembolso.

### C. ENTIDADES SOLICITANTES

11. En la Alternativa 1, la Entidad Solicitante es la **MYPE** (micro y pequeñas empresas), que será la encargada de presentar el formulario de postulación. Si la propuesta resulta ganadora, firmará un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables para la ejecución del proyecto; en adelante se llamará Entidad Solicitante.
12. En la Alternativa 2, la Entidad Solicitante debe ser una **Articuladora pública o privada** que será la encargada de presentar el formulario de postulación y representar a las mypes agrupadas. También será la responsable de la gestión técnica, administrativa y financiera de la ejecución y cierre del proyecto.
  - Son **Articuladoras Públicas**: los centros de innovación productiva y transferencia tecnológica – CITE y las universidades.
  - Son **Articuladoras Privadas**: los gremios empresariales, universidades, centros de innovación productiva y transferencia tecnológica – CITE, empresas consultoras, cámaras de comercio, entidades de formación y capacitación técnica, organizaciones no gubernamentales.
13. La **Entidad Articuladora** deberá cumplir las siguientes funciones:
  - a) Agrupar entre tres (03) y cinco (05) mypes participantes y ser responsable de la articulación del proyecto en beneficio de estas.
  - b) Seleccionar y evaluar a las empresas participantes. Es decir, que se encuentren en condiciones similares respecto a las brechas, problemas productivos o de gestión que planeen resolver con el proyecto.
  - c) Formular el proyecto (formulario de postulación) con el apoyo de las mypes y presentar el proyecto.
  - d) Articular y coordinar el proceso mediante el cual las mypes agrupadas participantes formen un consorcio luego de que el proyecto sea ratificado como aprobado por la Dirección Ejecutiva de ProInnovate. El detalle y los plazos se especificarán en el MOP (la formación del consorcio solo aplica cuando la articuladora es pública).

### D. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS ENTIDADES SOLICITANTES Y ARTICULADORAS

14. En ambas alternativas de postulación, las Entidades Solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:
  - a) Tener domicilio legal en el Perú.
  - b) Contar con un Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
  - c) No tener impedimento de contratar con el Estado conforme las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de contrataciones con el Estado, y su Reglamento.
  - d) No presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias o no tributarias.
  - e) Los representantes legales de las personas jurídicas, no tener antecedentes penales ni policiales, ni judiciales.
  - f) No haber sido declaradas en insolvencia o procedimiento concursal por la autoridad competente.



- g) No presentar observaciones que derivaron en la resolución del Contrato de Recursos No Reembolsables, financiado con recursos de ProInnovate o con otra fuente de financiamiento al cual el operador tenga acceso.
- h) No participar en procesos de producción o comercio de cualquier producto o actividad que se considere ilegal bajo las leyes o la normativa peruana, o bajo convenios y acuerdos internacionales ratificados, incluyendo las convenciones/legislación relativa a la protección de los recursos de biodiversidad o patrimonio cultural.
- i) Los accionistas y representantes legales de las MYPE no deben estar relacionados con personas que tengan vínculo laboral con ProInnovate, ni con personas relacionadas al instrumento que laboren en PRODUCE, hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
- j) En caso de encontrarse calificados en la central de riesgos de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, no podrán tener una categoría menor a “cliente con problemas potenciales” (CPP) al momento de la postulación.
- k) No haber desistido del proceso de adjudicación después de haber sido evaluado y aprobado en convocatorias anteriores a la presente. Sin embargo, la ES podrá presentar un sustento de los motivos de desistimiento, los que serán evaluados por ProInnovate. (ejemplo: por razones económicas, hechos externos a la ES, entre otros).

**15. Las mypes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:**

- a) Contar con Registro Único de Contribuyentes - RUC activo antes de marzo 2019, condición que será verificada en consulta de RUC – Sunat.
- b) Tener disminución en ventas superior al 20% (veinte por ciento), determinada de la siguiente manera: el porcentaje de disminución de ventas se calculará comparando las ventas promedio del período abril 2019 - marzo 2020, con las ventas promedio del periodo abril 2020 - marzo 2021. La verificación se realizará con los PDT o reportes mensuales emitidos por la Sunat del periodo correspondiente.
- c) Registren ventas y que estas no superen las 1700 UIT, condición que será verificada en la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 2020<sup>2</sup>.
- d) Las empresas solo pueden postular a una modalidad del Programa de Emergencia Empresarial por concurso.
- e) Además, deberán cumplir con las condiciones generales, establecidas en el **numeral 14** y en la lista de chequeo de requisitos legales (Anexo I).

**16. Las Articuladoras públicas y privadas deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:**

- a) Persona jurídica, pública o privada, debidamente constituidas en el país, con o sin fines de lucro.
- b) En los últimos cinco (5) años, contar con al menos tres (3) años de experiencia en la ejecución de diagnósticos empresariales y/o elaboración de planes de acción, ejecución y/o administración de proyectos de mejoras productivas, desarrollo/servicios tecnológicos y/o de desarrollo productivo; que deberán acreditarse con documentos que sustenten cada experiencia como: contratos, convenios, órdenes de servicio, conformidad del cliente, facturas con el detalle del servicio.
- En el caso de las empresas consultoras que se presenten como Entidades Articuladoras privadas, actualmente NO deben tener proyectos en ejecución con más de diez (10)

<sup>2</sup> Una (01) UIT 2020 = 4300 soles. Deberá adjuntar la Declaración Jurada en el Sistema Línea, en la sección “Carga de documentos legales”.



beneficiarios de los concursos de: Programa de Desarrollo de Proveedores, Ayuda a la Demanda de Asesoría y Servicios Tecnológicos y Mipyme Digital, cofinanciados por ProInnovate.

17. Las MYPE de la Alternativa 2 que reciban los servicios del proyecto, deberán cumplir con los mismos requisitos generales del **numeral 14** y los requisitos específicos del **numeral 15**.

## E. PROYECTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

18. En ambas alternativas de postulación, serán proyectos elegibles aquellos que identifiquen con claridad las brechas y problemas ocasionadas en las mypes por la coyuntura económica derivada de la emergencia sanitaria. Estas brechas y problemas deben describirse de manera muy específica y clara en términos de productividad, empleo y ventas, a partir del cual se debe elaborar una propuesta para solucionar, o al menos, atenuar significativamente el impacto recibido, mediante la aplicación de conocimientos tecnológicos, asistencia técnica/asesoría productiva o de gestión empresarial.
19. Los proyectos deberán cumplir con las siguientes condiciones básicas:
- Precisar y justificar si la mype postulante requiere reorientar, reconvertir o fortalecer sus procesos productivos, operativos y de gestión.
  - La pertinencia del proyecto respecto de su contribución a la reactivación económica, a los lineamientos de desarrollo regional y sector afectado por la pandemia.
20. Los proyectos podrán desarrollar actividades como, por ejemplo:
- ✓ Diseño industrial o gráfico, empaque y embalaje.
  - ✓ Optimización de la administración y logística de la cadena de suministros.
  - ✓ Prueba de productos o servicios.
  - ✓ Comercio digital y/o marketing digital.
  - ✓ Gestión de canales (surtido y fijación de precios, planificación de promociones/campañas, gestión de previsión e inventarios, análisis de datos, entre otros).
  - ✓ Contratación de servicios de plataforma para venta virtual.
  - ✓ Reingeniería de procesos, rediseño de planta.
  - ✓ Costeo de procesos, planificación y control de la producción.
  - ✓ Seguridad y salud ocupacional, protocolos de bioseguridad por COVID-19.
  - ✓ Incorporación de herramientas TIC.
  - ✓ Diseño y desarrollo de productos.
  - ✓ Logística y trazabilidad.
  - ✓ Eficiencia energética, entre otros.
21. No serán considerados elegibles aquellos formularios de postulación que:
- Muestren indicios de plagio o copia de otros formularios de postulación/proyectos similares.
  - Propongan soluciones fuera del alcance del presupuesto y tiempo.
  - Que estén siendo cofinanciados con recursos provenientes de otros fondos de promoción del Estado.
  - Se alejen de los objetivos y alcance del concurso.
  - Quieran disponer el uso de los RNR de ProInnovate y la contrapartida en:
    - Gastos fijos de la empresa, capital de trabajo, compra de acciones.
    - Adquisición y/o alquiler de inmuebles, bienes usados, obras de infraestructura.



- Gastos financieros (mantenimiento de cuenta y otros pagos financieros), pago de préstamos personales y de la empresa y otros estipulados en sección de gastos no elegibles de las presentes bases.

## F. EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO

22. En las alternativas de postulación 1 y 2, el equipo técnico deberá estar conformado por:
- **Un Coordinador General del Proyecto:** es el responsable de la gestión del proyecto y de presentar los informes de avance técnicos y financieros a ProInnovate. Será designado por la Entidad Solicitante, la misma que financiará sus honorarios<sup>3</sup>. El coordinador general deberá dedicarle como mínimo el 30% de su tiempo al proyecto en ambas etapas.
  - **Recursos humanos de la Entidad Solicitante:** participan en las labores técnicas y acompañan en las actividades de la ejecución del proyecto.
23. Solo en la **Alternativa 1**, el Coordinador General del proyecto puede desempeñar las funciones de Coordinador Administrativo, siempre que cumpla con las tareas y funciones designadas.
24. En la **Alternativa 2**, si la Entidad Solicitante es una articuladora pública, podrá participar en más de un proyecto de manera simultánea con diversos equipos técnicos, pero si la Entidad Solicitante es una articuladora privada, solo podrán participar máximo en dos (02) proyectos de manera simultánea con un mismo equipo técnico. En caso tuvieran más de dos (02) contratos/convenios aprobados en este concurso en una convocatoria, tendrán que designar a otro equipo técnico diferente.
25. El proyecto debe contar con un **Coordinador Administrativo** que será el encargado de realizar las rendiciones y los informes de los gastos del proyecto. No forma parte del equipo técnico del proyecto y su aporte será considerado como una valorización no monetaria.

## G. NÚMERO DE PROYECTOS, DURACIÓN, FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMIENTO

26. En la **Alternativa 1**, la Entidad Solicitante solo podrá presentar un (01) formulario de postulación en la etapa de postulación y se cofinanciará con Recursos No Reembolsables un (01) proyecto por Entidad Solicitante. En caso de que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto financiado con recursos de ProInnovate podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando haya presentado ante ProInnovate el Informe Técnico – Financiero (ITF) del último hito.
27. En la **Alternativa 2**, la Entidad Solicitante puede postular con más de un formulario de postulación, es decir, podrá suscribir y ejecutar más de un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables cofinanciados por ProInnovate, en las propuestas que resulten ganadoras en este concurso; siempre que puedan acreditar capacidad financiera, administrativa, recursos humanos y cuente con una opinión favorable del comité de evaluación de los proyectos presentados en esta convocatoria y los que tenga en ejecución.
28. En las Alternativas 1 y 2, los proyectos tendrán una duración según las etapas, de acuerdo al siguiente cuadro:

<sup>3</sup> El financiamiento será como valorización no monetaria.

Etapa	Alternativas de postulación 1 y 2
Diagnóstico	Hasta 01 mes
Implementación	Hasta 11 meses

29. ProInnovate otorgará un financiamiento de Recursos No Reembolsables (RNR) de acuerdo a cada etapa de ejecución.

a. **Etapa 1 de Diagnóstico:** se cofinanciará con RNR hasta el 75% del costo total de la Etapa de diagnóstico, hasta un máximo de S/ 5000 (Cinco Mil y 00/100 Soles) por mype.

Con RNR no se podrá pagar ningún tipo de impuesto que tenga carácter de recuperable por parte del beneficiario o que genere un crédito a favor del contribuyente, tales como Impuesto General a las Ventas (IGV), Impuesto a la Renta (IR), entre otros.

b. **Etapa 2 de Implementación:** Si el diagnóstico y el plan de acción propuesto es aprobado por la Unidad de Monitoreo de ProInnovate, se otorgará un cofinanciamiento de Recursos No Reembolsables (RNR) hasta un máximo de S/ 30 000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles) por cada MYPE para la implementación, según la alternativa de postulación en la que se presente de acuerdo al siguiente cuadro:

Alternativas de postulación	Monto máximo de RNR (Monetario) S/	% máximo de RNR (Monetario)	Contrapartida	
			% mínimo aporte monetario	% máximo aporte no monetario
Alternativa 1: Individual	Hasta 30, 000.00	75%	7%	18%
Alternativa 2: Agrupadas				
Agrupada con 3 MYPE	Hasta 90 000.00	75%	7%	18%
Agrupada con 4 MYPE	Hasta 120 000.00	75%	7%	18%
Agrupada con 5 MYPE	Hasta 150 000.00	75%	7%	18%

30. ProInnovate cofinanciará hasta el 75% (setenta y cinco por ciento) con Recursos No Reembolsables (RNR), el porcentaje restante del 25% (veinticinco por ciento) de la valorización del proyecto corresponderá al aporte monetario y/o no monetario de la entidad beneficiaria y/o la entidad solicitante y será aportado mediante contrapartida. Esta se destina solo al financiamiento de los gastos elegibles.

31. Con RNR no se podrá pagar ningún tipo de impuesto que tenga carácter de recuperable por parte del beneficiario o que genere un crédito a favor del contribuyente, tales como Impuesto General a las Ventas (IGV), Impuesto a la Renta (IR), entre otros.



## H. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN

32. En ambas alternativas, el Formulario de Postulación se presenta únicamente de manera virtual vía el Sistema en Línea de ProInnovate (<https://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe>). **No se recibirán Formularios de Postulación en forma física.**
33. Para registrar el Formulario de Postulación en la etapa concursable, el representante legal de la Entidad Solicitante deberá ingresar al Sistema en Línea y crear un usuario y contraseña. Una vez registrado podrá realizar el registro de su formulario y adjuntar los requisitos legales exigidos; a su vez se le asignará un código correspondiente a dicha postulación (se genera automáticamente cuando se empieza a completar el formulario de postulación). Posterior a esta generación, la Entidad Solicitante no podrá ser modificada.
34. La Entidad Solicitante debe adjuntar en formato PDF<sup>4</sup> vía el Sistema en Línea en la opción **Carga de Documentos Legales** los siguientes documentos:
- Lista de chequeo de requisitos legales debidamente firmada (Anexo I).
  - Compromiso Individual de Aceptación de Participación de la Entidad Beneficiaria (Anexo II solo para entidades que postulan en la alternativa 2).
  - Declaración Jurada del equipo técnico (compromiso de respetar los resultados del proceso de evaluación, Anexo III para ambas alternativas).
  - Carta de Compromiso de la Entidad Solicitante para la ejecución del proyecto (Anexo V solo para alternativa 2).
  - Declaraciones juradas PDT o reportes mensuales de la Sunat de los periodos abril 2019 - marzo 2020 y de abril 2020 - marzo 2021, de la MYPE Solicitante y beneficiarias.
  - Declaración Jurada del Impuesto a la renta 2020 de la Entidad Solicitante (solo articuladoras privadas en la alternativa 2).
35. Antes de proceder a desarrollar y presentar el Formulario de Postulación, la Entidad Solicitante debe verificar si cumple con los requisitos señalados en la Lista de Chequeo de requisitos legales del Anexo I.
36. Los documentos en original podrán ser solicitados por ProInnovate para la firma del convenio o cuando lo considere pertinente. ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y puede verificar la veracidad de la información en cualquier Fase del concurso.  
Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, la Entidad Solicitante quedará eliminada del presente concurso y como futuro postulante a los concursos de ProInnovate.
37. La Entidad Solicitante presentará el Formulario de Postulación que deberá incluir la siguiente información:
- Datos generales del proyecto.
  - Datos de la Entidad solicitante.
  - Situación actual de la MYPE o Entidades beneficiarias.
  - Datos de los Coordinadores y Equipo de Proyecto (adjuntado el CV según anexo IV).
  - Proyecto para reorientar, reconvertir o fortalecer la MYPE.
  - Experiencia de la Entidad Solicitante / Entidad Articuladora.

<sup>4</sup> En caso de no ser legibles, se le solicitará la remisión física de los documentos.



- vii. Entidad especializada y experiencia (Solo si la Entidad Solicitante es una articuladora privada).
- viii. Si la entidad Solicitante es una MYPE deberá presentar Información de la Entidad especializada o experto técnico y su experiencia.
- ix. Cronograma de actividades.
- x. Resumen del proyecto.
- xi. Presupuesto.
- xii. Adjuntar documentos obligatorios.

## I. EVALUACIÓN DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN

38. En ambas alternativas de postulación, el proceso de evaluación se realiza en tres instancias:
- a. Evaluación Legal
  - b. Evaluación Externa
  - c. Ratificación por parte de la Dirección Ejecutiva de ProInnovate.

### EVALUACIÓN LEGAL

39. Durante la instancia de evaluación legal, el Área de Asesoría Legal de ProInnovate analizará la legitimidad de aquellos documentos legales adjuntados en el Sistema en Línea por la Entidad Solicitante, así como el cumplimiento de los requisitos legales que se establecen en las bases.
40. Si el resultado es admitido legalmente se iniciará el proceso de evaluación. De existir observaciones que puedan ser subsanadas, el Área de Asesoría Legal comunicará a través del Sistema en Línea o por correo electrónico ([asesorialegal@proinnovate.gob.pe](mailto:asesorialegal@proinnovate.gob.pe)) al Representante Legal de la Entidad Solicitante y al Coordinador General del proyecto sobre dichas observaciones otorgando un plazo máximo de dos (02) días calendario. En caso los postulantes no subsanen dentro del plazo otorgado por el Área de Asesoría Legal, se entenderán como No Admitidos para la presente convocatoria; por lo cual, no pasarán a la evaluación técnica.

Respecto a la comunicación de observaciones por parte del Área de Asesoría Legal, los postulantes deberán revisar tanto el buzón de entrada como el de correos no deseados, a fin de verificar la comunicación de ProInnovate.

41. Los proyectos admitidos en Evaluación legal pasarán a la siguiente etapa del proceso correspondiente a la evaluación externa.

### EVALUACIÓN EXTERNA:

42. Los Formularios de Postulación, serán evaluados por un panel de evaluadores externos, quienes calificarán los formularios de acuerdo a los siguientes criterios.

#### **Criterios de evaluación en la alternativa de postulación 1**

Criterios de Evaluación	Calificación	Ponderado
<b>1. Viabilidad técnica de la propuesta</b>		
La situación actual de la empresa en términos de producción, ventas, distribución, y otros aspectos expuestos en el formulario del proyecto se enmarcan en los objetivos de la presente convocatoria.	1-5	40%



Coherencia entre los principales problemas, brechas productivas, objetivo, actividades, presupuesto y resultados esperados.	1-5	
Capacidad de la empresa para reorientar, reconvertir o fortalecer sus procesos productivos, operativos y de gestión.	1-5	
<b>2. Viabilidad Comercial</b>		
Pertinencia entre la oportunidad comercial y el producto (bien o servicio), consumidor y mercado (recuperación de mercado o la existencia de nuevos mercados) y otros aspectos presentados en el formulario de postulación.	1-5	45%
Beneficios potenciales en términos de ventas, clientes, nuevos productos o servicios.	1-5	
<b>3. Capacidades de la entidad especializada y/o experto técnico</b>		
Calidad y consistencia de las herramientas metodológicas a utilizar para la identificación de brechas, impactos y problemas causados en la MYPE por la coyuntura de la pandemia de la COVID-19.	1-5	15%
<p>Deben acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Persona natural, o jurídica públicas o privadas debidamente constituidas en el país (jurídicas), con o sin fines de lucro, con RUC activo y condición del contribuyente habido en la Sunat.</li> <li>- En los últimos cinco (05) años, contar con al menos tres (03) años de experiencia en la ejecución de diagnósticos empresariales y/o elaboración de planes de acción, ejecución y/o administración de proyectos de mejoras productivas, desarrollo/servicios tecnológicos y/o de desarrollo productivo</li> <li>- La experiencia deberá acreditarse con documentos que sustenten el servicio como: contratos, convenios, órdenes de servicio, conformidad del cliente, facturas y/o recibos de honorarios según sea el caso con el detalle del servicio.</li> <li>- Tiempo dedicado a la realización del diagnóstico.</li> </ul>	1-5	

### Criterio de evaluación en la alternativa de postulación 2

Criterios de Evaluación	Calificación	Ponderado
<b>1. Viabilidad Técnica de la propuesta</b>		
La situación actual de la empresa en términos de producción, ventas, distribución, y otros aspectos expuestos en el formulario del proyecto se enmarcan en los objetivos de la presente convocatoria.	1-5	40%
Coherencia entre los principales problemas, brechas productivas, objetivo, actividades, presupuesto y resultados esperados.	1-5	
Capacidad de la empresa para reorientar, reconvertir o fortalecer sus procesos productivos, operativos y de gestión.	1-5	
<b>2. Viabilidad Comercial</b>		
Pertinencia entre la oportunidad comercial y el producto (bien o servicio), consumidor y mercado (recuperación de mercado o la existencia de nuevos mercados) y otros aspectos presentados en el formulario de postulación.	1-5	45%



Beneficios potenciales en términos de ventas, clientes, nuevos productos o servicios.	1-5	
<b>3. Capacidades de la Entidad Solicitante (Articuladora)</b>		
Calidad y consistencia de las herramientas metodológicas a utilizar para la identificación de brechas, impactos y problemas causados en la MYPE por la coyuntura de la pandemia de la COVID-19.	1-5	
Deben acreditar: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Persona jurídica, pública o privada, debidamente constituidas en el país, con o sin fines de lucro.</li> <li>- En los últimos cinco (05) años, contar con al menos tres (03) años de experiencia en la ejecución de diagnósticos empresariales y/o elaboración de planes de acción, ejecución y/o administración de proyectos de mejoras productivas, desarrollo/servicios tecnológicos y/o de desarrollo productivo; que deberá acreditarse con documentos que sustenten cada experiencia como: contratos, convenios, órdenes de servicio, conformidad del cliente, facturas con el detalle del servicio.</li> <li>- Capacidad operativa y técnica.</li> </ul>	1-5	15%

43. El proceso de evaluación será el siguiente:
- a. Las Entidades que obtengan la elegibilidad legal, serán evaluadas por un Panel de Evaluadores Externos, considerándolos criterios mencionados en el numeral 42 de las bases.
  - b. Como resultado de la evaluación, el Panel determinará si el proyecto es Admitido o No Admitido de manera consensuada.
  - c. Cada subcriterio será calificado sobre una escala de 1-5 puntos y será afectado por el factor de ponderación y se requiere un puntaje mínimo final de 3 puntos por cada criterio, así como un ponderado total de por lo menos 3 puntos para ser admitido por el panel de evaluadores.
44. Los Formularios de Postulación aprobados serán remitidas a la dirección ejecutiva de ProInnovate para su ratificación.
45. Los resultados del proceso de evaluación, Formularios de Postulación aprobados y desaprobados, se publicarán en la página web de ProInnovate (<https://proinnovate.gob.pe>), según los plazos establecidos para el presente concurso. Adicionalmente, a través del correo electrónico: [unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe](mailto:unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe), se comunicará al Representante Legal y Coordinador General del Proyecto<sup>5</sup> los resultados del proceso de evaluación.
46. Una vez publicados los resultados en la página web de ProInnovate, para los casos donde el proyecto es desaprobado se comunicará al correo del Representante Legal el detalle de la evaluación externa. ProInnovate se reserva el derecho de enviar información del proceso de evaluación e información del proyecto al Coordinador General, Coordinador Administrativo y equipo del proyecto, dado que el equipo técnico del proyecto se encuentra vigente en la etapa concursable del proyecto.

<sup>5</sup> El Representante Legal y Coordinador General del Proyecto serán los responsables de compartir con el equipo técnico del proyecto los resultados del proceso.



47. La Entidad Solicitante deberá respetar los resultados del proceso de evaluación, los que **no son susceptibles de ser impugnados ni apelados en ninguna etapa del proceso del presente concurso**. En señal de conformidad los participantes firmarán una declaración jurada donde se comprometen a respetar los resultados de los procesos de evaluación.
48. Se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos, para garantizar una evaluación de calidad, así como confidencialidad de la información de los proyectos que puedan afectar la actividad empresarial de los interesados.
49. Los Evaluadores Externos y ProInnovate se comprometen a mantener la confidencialidad de la información del proceso de evaluación y selección de los Formularios de Postulación.
50. Al presentar su Formulario de Postulación, la Entidad Solicitante expresa su conformidad a que el nombre de la entidad y el título de la propuesta de servicio figure en la página web de ProInnovate.
51. La adjudicación de Recursos No Reembolsables se realizará a los proyectos que resulten aprobados en orden de mérito hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.
52. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Reglamento Operativo correspondiente del Fondo MIPYME Emprendedor.

#### J. GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

53. En ambas alternativas, en la etapa de diagnóstico con recursos de ProInnovate y el cofinanciamiento de la Entidad solicitante y beneficiaria se podrá financiar los siguientes gastos:
  - Servicios y/o consultoría para la elaboración del diagnóstico y plan de acción (persona natural o persona jurídica). El pago de la consultoría es a todo costo, incluye los impuestos de ley.
  - Valorización del tiempo de dedicación del coordinador general del proyecto.
54. En la etapa de Implementación, con recursos de ProInnovate y el cofinanciamiento de la Entidad solicitante y beneficiaria se podrá financiar los siguientes gastos:
  - Diseño industrial o gráfico.
  - Optimización de la administración y logística de la cadena de suministros.
  - Prueba de productos o servicios.
  - Comercio digital y/o marketing digital.
  - Gestión de canales (surtido y fijación de precios, planificación de promociones/campañas, gestión de previsión e inventarios, análisis de datos, entre otros).
  - Contratación de servicios de plataforma para venta virtual.
  - Capacitaciones, asesorías y consultorías de terceros vinculados a las actividades del plan de acción.
  - Adquisición de equipos necesarios para la ejecución del proyecto. Con recursos de ProInnovate sólo podrá financiarse como máximo hasta el 20% de los RNR de la etapa de implementación.
  - Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto.



- Material bibliográfico, actividades de difusión, obras menores, y otros vinculados directamente a la ejecución del proyecto.
- Licencias de software que incluya los siguientes productos: sistemas operativos, paquetes de ofimática, licencias de antivirus, motores de base de datos, servidores de correo, servidores de filtro de contenidos, servidores de seguridad: firewalls y proxys.
- Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto.
- Implementación de protocolos de bioseguridad covid-19.
- **Solo para la alternativa 2:** Gastos de coordinación y administración del proyecto en los que incurra la Entidad Solicitante (solo Articuladoras), hasta un tope del 10% (Diez Por Ciento) de los recursos no reembolsables (RNR) de la etapa de implementación.
- **Solo para la alternativa 2:** Gastos notariales y registrales para la conformación del consocio. Este será el único gasto que se podrá realizar previo a la firma del Contrato de Adjudicación de RNR que podrá ser reconocido.
- Ver Anexo VII de Gastos elegibles.

**55. En ambas alternativas no son elegibles para la Etapa I y II los siguientes gastos:**

- Ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperable por parte del beneficiario o que genere un crédito a favor del contribuyente, tales como Impuesto General a las Ventas (IGV), Impuesto a la Renta (IR), entre otros.
- Compras consigo mismo ni con sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, hijos/as, ni las auto contrataciones. En el caso de las personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios/as que la conforman y a sus respectivos/as cónyuges, convivientes civiles y/o hijos/as.
- El pago a consultores (terceros) para la elaboración del proyecto en la etapa de postulación al concurso.
- Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, Internet).
- Capital de trabajo para la empresa.
- Remuneraciones y/o incentivos al personal de las entidades beneficiarias.
- Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- Adquisición de bienes usados.
- Financiamiento de deuda, cuotas de créditos personales, garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencias a terceros.
- Compra de acciones.
- Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- Obras de infraestructura y compra de terrenos.
- Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.

**K. CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES**

- 56.** En la Alternativa 1, la MYPE como Entidad Solicitante firmará un convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables para la ejecución del proyecto.
- 57.** En la Alternativa 2 debemos tener en cuenta dos situaciones:

-Si la Articuladora es pública, ProInnovate suscribirá un Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables – RNR con la Entidad Articuladora y el representante del



Consortio formado por las MYPE agrupadas participantes. Sin embargo, el Consorcio es quien abre la cuenta corriente, recibe los fondos por parte de ProInnovate y realiza los pagos y transferencias de acuerdo al presupuesto aprobado, contando para ello con el soporte de la Entidad Articuladora.

- En el caso de la Articuladora privada, esta será quien firme el Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables para la ejecución de las propuestas que resulten ganadoras.
58. En ambas alternativas, en el Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables – RNR se establecerán las obligaciones de las partes y las condiciones de ejecución de los RNR. Un ejemplar original o copia fedateada del Convenio se entregará a la Entidad Solicitante en caso se le apruebe la propuesta y se le asigne financiamiento.
59. ProInnovate dejará sin efecto la adjudicación de RNR en caso la Entidad Solicitante registre uno o más Contrato/Convenio en ejecución de uno o más proyectos cofinanciados con recursos de ProInnovate, exceptuando los proyectos de Misiones Tecnológicas, Pasantías Tecnológicas y Organización de Eventos de Vinculación de Actores del Ecosistema de Innovación, Emprendimiento. Excepto para las articuladoras públicas y universidades privadas.
60. En ambas alternativas, antes de la firma del Convenio de Adjudicación de RNR, la Entidad Solicitante tendrá una reunión con los ejecutivos de la Unidad de Monitoreo de ProInnovate para trabajar los documentos gestión y coordinar la realización del diagnóstico. Esta reunión es condición para la firma del Contrato donde debe asistir obligatoriamente el Coordinador General del Proyecto y su equipo técnico.
61. En la Reunión previa se tomarán acuerdos relacionados sobre:
- a. El cronograma para la ejecución del diagnóstico que será incluido en el Convenio.
  - b. El total de horas hombre del Recurso Humano (personal designado), de las cuales serán obligatorias como mínimo 18 horas por cada una de las Entidades Beneficiarias o MYPE. Además, el Consultor / profesional designado deberá realizar al menos 1 visita presencial a cada una de las **Entidades beneficiarias** o MYPE para:
    - Visitar la planta, taller o empresa, para entrevistar al empresario, trabajadores y/o técnicos de ser necesario para recolectar información para el diagnóstico.
    - Resolver dudas (del consultor / profesional designado) y coordinar con el empresario sobre las actividades a desarrollarse para la obtención del diagnóstico.
    - Discusión y entrega del informe final (al menos una sesión).
- La Entidad Beneficiaria** se compromete a facilitar toda la información necesaria para la realización del diagnóstico y plan de mejora, así como concretar con el profesional designado, en el corto plazo, las sesiones presenciales.
- c. El nombre del Consultor o profesional designado por la Entidad Solicitante según sea el caso, encargado de realizar el diagnóstico, se incluirá en el Convenio.
  - d. Revisar los informes de los Evaluadores externos a fin de establecer si existen observaciones y recomendaciones de estos para evaluar su incorporación en el proyecto, acordes a lo establecido en las bases del concurso, con el objeto de mejorar el proyecto.



- e. En el marco de las bases del concurso, el ejecutivo de Proyectos de ProInnovate podrá revisar aspectos técnicos y/o financieros del proyecto y proponer mejoras al mismo.
  - f. Elaborar y aprobar los documentos de gestión: plan operativo del proyecto (POP), plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), cronograma de desembolsos (CD) / e hitos (CH) del proyecto.
  - g. El resumen técnico/presupuestal del proyecto aprobado será publicado en la página web de ProInnovate, respetando la confidencialidad de los datos que correspondan.
  - h. Verificar las competencias del equipo técnico y las capacidades de la Entidad Solicitante (ES) para la ejecución del proyecto.
  - i. Evaluar la participación en más de un proyecto del Equipo Técnico, en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución.
  - j. Para los casos que el Ejecutivo identifique cambios en el objeto general del proyecto y/o variaciones en los Recursos No Reembolsable (RNR) superiores al 5%, estos deberán ser presentados por el Ejecutivo de Proyecto de la Unidad de Monitoreo al evaluador para su aprobación o desaprobación. De ser aprobados se procederá a solicitar la ratificación por parte de la dirección ejecutiva.
62. Las conclusiones de la reunión con los ejecutivos de proyectos de ProInnovate quedarán registradas en un acta, cuyos acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes, caso contrario se dará por concluido el proceso de adjudicación de los RNR.
63. El Contrato de Adjudicación de RNR deberá ser firmado y remitido a ProInnovate en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir de su recepción. Una vez firmado el Contrato de adjudicación de RNR ya no se podrá cambiar a la Entidad Articuladora para el caso de la alternativa 2 agrupada.
64. La Entidad Solicitante se constituirá en la Entidad Ejecutora de los Recursos No Reembolsables (RNR) una vez firmado el Convenio de Adjudicación de RNR y hasta la fecha de cierre del mismo<sup>6</sup>. Para la alternativa 2, solo cuando la articuladora pública es la solicitante, es el Consorcio quien se constituye como Entidad Ejecutora según el numeral 57.
65. La operatividad del fondo de RNR y de contrapartida para cada alternativa de postulación y según sea el caso, se definirá en el Manual Operativo para Proyectos de ProInnovate, el cual será incluido en el Convenio de Adjudicación de RNR.

## L. EJECUCIÓN DE PROYECTOS

66. En ambas alternativas, para el primer desembolso de RNR se requiere que la Entidad Ejecutora presente:
- i. Carta con los datos de la cuenta corriente abierta por la entidad, de uso exclusivo para el proyecto, y en donde se realizarán los depósitos de los RNR y aportes monetarios de las Entidades participantes (número de Cta. Cte., código de Cuenta Interbancaria– CCI, nombre del Banco, y responsables de la cuenta).
  - ii. Documento que identifique a los titulares y suplentes del manejo de los fondos del proyecto.
  - iii. Carta Fianza según las características que se señalan en numeral 70.

<sup>6</sup> Fecha en la cual la Unidad de Monitoreo de Innóvate Perú solicita el cierre del proyecto.



67. El monto del primer desembolso será para la realización del diagnóstico y plan de acción. Dicho desembolso es independiente del resultado del diagnóstico que determine las brechas existentes en la empresa (el monto dependerá del número de mypes según la alternativa de postulación).
68. En ambas alternativas, si el resultado del diagnóstico determina que las potenciales soluciones no son coherentes con la problemática identificada, o si estas soluciones no pueden ser cubiertas con el monto de RNR, o si los plazos de ejecución determinados en el concurso no son coherentes con el plan de acción y otros acordes a la naturaleza de la presente convocatoria, ProInnovate, unilateralmente emitirá la resolución de cierre del proyecto, en base al informe que emita la Unidad de Monitoreo haciendo suya el resultado del diagnóstico.
69. Los siguientes desembolsos de los RNR se efectuarán en función a los productos/resultados especificados en el proyecto. El último desembolso (como mínimo 3%) se efectuará con la solicitud de cierre del proyecto emitida por la Unidad de Monitoreo de ProInnovate o el área que cumpla dichas funciones.
70. Carta Fianza:  
Para el primer desembolso de RNR, se requiere que la Entidad Ejecutora presente una Carta Fianza emitida en favor de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (PROINNÓVATE), RUC: 20565526694, dirección: Jr. Juan Bielovucich 1325, Lince – Lima.

La carta fianza será solicitada a las entidades ejecutoras para el inicio del proyecto y deberá estar vigente hasta la solicitud de cierre emitida por la Unidad de Monitoreo de ProInnovate.

Monto de la carta fianza: la carta fianza debe ser emitida por el 10% del monto del mayor desembolso de RNR que entregará ProInnovate.

#### **M. ¿QUIÉN SE ENCARGARÁ DE REALIZAR EL DIAGNÓSTICO?**

71. En la Alternativa 1, la Entidad Solicitante deberá proponer e incluir en el Formulario de Postulación a una entidad especializada pública o privada o un Experto Técnico (consultor independiente) para que realice el diagnóstico y elabore el plan de acción, esta debe cumplir con los siguientes requisitos:
  - Persona natural, o jurídica públicas o privadas debidamente constituidas en el país (jurídicas), con o sin fines de lucro, con RUC activo y condición del contribuyente habido en la Sunat.
  - En los últimos cinco (05) años, contar con al menos tres (03) años de experiencia en la ejecución de diagnósticos empresariales y/o elaboración de planes de acción, ejecución y/o administración de proyectos de mejoras productivas, desarrollo/servicios tecnológicos y/o de desarrollo productivo.
  - La experiencia deberá acreditarse con documentos que sustenten el servicio como: contratos, convenios, órdenes de servicio, conformidad del cliente, facturas y/o recibos de honorarios según sea el caso con el detalle del servicio.



- La entidad especializada pública o privada o experto técnico (consultor independiente) deberán inscribirse en el registro virtual para diagnósticos empresariales:  
<https://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe/modules/public/consultores/registro.php>
- 72. En la Alternativa 2, la Entidad Solicitante podrá realizar el diagnóstico y plan de acción, en caso de que la Entidad Solicitante no tenga las competencias y/o experiencia para realizar el diagnóstico podrá contratar una entidad especializada o experto técnico (consultor independiente) para que lo realice bajo la supervisión de Entidad Solicitante. Los requisitos que deben cumplir son los mismos del numeral 71.
- 73. El experto consultor o entidad especializada, según corresponda, deberá presentar en el plan de acción los nombres de las Entidades Proveedores de Servicios, previa aprobación de la mype individual o agrupada.
- 74. En las Alternativas 1 y 2, los consultores y/o personal designado para la realización del diagnóstico no deben tener relación laboral de ningún tipo con la entidad beneficiaria (MYPE) antes de la realización del proyecto.

#### **N. ¿QUIÉN SE ENCARGARÁ DE REALIZAR LOS SERVICIOS DEL PLAN DE ACCIÓN?**

- 75. En la Alternativa 1, la mype se encargará de gestionar el proceso de implementación. Las Entidades Proveedoras de Servicios se encargarán de brindar el (los) servicio(s) acorde a lo establecido en el plan de acción.
- 76. Las Entidades Proveedoras de Servicios deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - Persona jurídica, pública o privada, debidamente constituidas en el país, con o sin fines de lucro.
  - Otras que se establezcan en el Manual Operativo de Ejecución de Proyectos.
- 77. En la Alternativa 2, la articuladora se encargará de gestionar la implementación del plan de acción. Solo para el caso que la Articuladora sea una institución pública, esta podrá ser Articuladora y Entidad Proveedoras de Servicios.
- 78. Las Entidades Proveedoras de Servicios deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - Persona jurídica, pública o privada, debidamente constituidas en el país, con o sin fines de lucro.
  - Otras que se establezcan en el Manual Operativo de Ejecución de Proyectos.
- 79. La ejecución, adquisiciones y el seguimiento del proyecto se realizan en el marco del Manual Operativo para Proyectos de ProInnovate, el cual será incluido en el Convenio de Adjudicación de RNR.

#### **O. ¿QUÉ ENTREGABLES FINALES DEBE PRESENTAR LA ENTIDAD EJECUTORA?**

- 80. En ambas alternativas, la Entidad Ejecutora deberá presentar un diagnóstico y un Plan de acción por cada mype, la que debe contener como mínimo los siguientes puntos: (Es referencial, este podrá variar en la ejecución).
  - Descripción de la metodología.
  - Aspectos generales de la empresa.
  - Estado situación de la empresa.



- Estructura organizacional de la empresa.
- Procesos.
- Impactos que la coyuntura ha provocado sobre la mype o el grupo de mypes según corresponda, en términos de productividad, empleo y ventas; a partir de lo cual deberá presentar una propuesta.
- Identificación de brechas de limitado acceso a conocimientos y tecnología que impiden en gran magnitud la productividad sostenida y reorientación productiva de las mypes.
- Análisis cuantitativo y cualitativo respecto términos de productividad, empleo y ventas, así mismo deberá ser acompañado por documentos probatorios de la situación actual de la empresa. Incluir conclusiones que detallen la viabilidad de la implementación.
- Plan de implementación: posibles soluciones, alcance, actividades y documentación a completar, necesidad de recursos.
- Nombre de las Entidades Proveedoras de servicios que se encargará de brindar el servicio establecido en el Plan de Acción.

## P. CALENDARIO Y CONSULTAS DEL CONCURSO

81. En ambas alternativas la duración del proceso de admisión se rige por el siguiente calendario:

Actividades	Fecha
Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales	03 de febrero de 2022
Fecha máxima para el envío de consultas	10 de febrero de 2022
Publicación de Bases Integradas e inicio de postulaciones a través del Sistema en Línea	21 de febrero de 2022
Fecha máxima para la presentación de solicitudes	Corte 1: 22 de marzo de 2022 Corte 2: 22 de abril de 2022 Corte 3: 24 de mayo de 2022 Corte 4: 23 de junio de 2022 Corte 5: 22 de julio de 2022  (solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p. m. de la fecha de cierre).
Publicación de resultados finales	Corte 1: 27 de mayo de 2022 Corte 2: 28 de junio de 2022 Corte 3: 27 de julio de 2022 Corte 4: 26 de agosto de 2022 Corte 5: 27 de setiembre de 2022



82. En la página web de ProInnovate ([www.proinnovate.gob.pe](http://www.proinnovate.gob.pe)) se publicará cualquier modificación al calendario.
83. Las consultas a las bases serán dirigidas a: [mypesreactivadas@proinnovate.gob.pe](mailto:mypesreactivadas@proinnovate.gob.pe)
84. Las consultas sobre el formulario del sistema en línea deberán dirigirse a: [soporte\\_sistema@proinnovate.gob.pe](mailto:soporte_sistema@proinnovate.gob.pe)
85. Las consultas sobre el proceso de selección, evaluación y resultados del concurso deberán ser dirigidas a: [unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe](mailto:unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe)

# Programa de Emergencia Empresarial

ANEXOS A LAS BASES INICIALES

## Concurso Mypes Reactivadas

Segunda Convocatoria

Febrero 2022



## ANEXOS

- Anexo I. Lista de Chequeo de Requisitos Legales
- Anexo II. Compromiso Individual de Aceptación de Participación de La Entidad Beneficiaria
- Anexo III. Modelo de declaración Jurada del equipo técnico (compromiso de respetar los resultados del proceso de evaluación)
- Anexo IV. Modelo de Currículum Vitae
- Anexo V. Carta de Compromiso de La Entidad Solicitante (Articuladora) Para La Ejecución Del Proyecto
- Anexo VI. Formato de Formulario de Postulación
- Anexo VII. Gastos elegibles



## Anexo I. Lista de Chequeo de Requisitos Legales

(El presente documento tiene carácter de Declaración Jurada, no puede ser modificado ni alterado, dado que será causal de desaprobación legal)

Antes de enviar su Formulario de Postulación sírvase verificar que cumple con los siguientes requisitos. Si no cumple con algunos de ellos, abstenerse de participar porque su solicitud será descartada en alguna etapa de la convocatoria.

Para el caso de la alternativa 2 agrupada, si una de las mypes no cumple los requisitos legales y/o técnicos, toda la propuesta será descalificada.

Asimismo, este formato no puede ser mutilado:

### 1.1 Lista de Chequeo de Requisitos legales para Alternativa 1 (MYPE)

Requisitos	Sí cumple
a. La Entidad Solicitante debe ser una empresa privada de los sectores de producción (bienes o servicios).	
b. La Entidad Solicitante debe Contar con Registro Único de Contribuyentes - RUC activo antes de marzo 2019, condición que será verificada en consulta de (RUC) <sup>7</sup> de la Sunat.	
c. La Entidad Solicitante debe registrar ventas y que estas no superen las 1700 UIT, condición que será verificada en la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 2020 <sup>8</sup> .	
d. La Entidad Solicitante debe tener disminución en ventas superior al 20%. El porcentaje de disminución de ventas se calculará comparando las ventas promedio del período abril 2019 - marzo 2020, con las ventas promedio del periodo abril 2020 - marzo 2021. La verificación se realizará con los PDT o reportes mensuales emitidos por la Sunat del periodo correspondiente.	
e. Las Empresas sólo pueden postular a una modalidad del Programa de Emergencia Empresarial por concurso.	
f. Que, la Entidad especializada pública o privada o un Experto Técnico (consultor independiente) para que realice el diagnóstico y elabore el plan de acción cumpla con lo siguiente: Persona natural, o jurídica públicas o privadas debidamente constituidas en el país (jurídicas), con o sin fines de lucro, con RUC activo y condición del contribuyente habido en la Sunat.	
g. En los últimos cinco (5) años, contar con al menos tres (3) años de experiencia en la ejecución de diagnósticos empresariales y/o elaboración de planes de acción, ejecución y/o administración de proyectos de mejoras productivas, desarrollo/servicios tecnológicos y/o de desarrollo productivo.	
h. Declaración Jurada del equipo técnico de la Entidad Solicitante (compromiso de respetar los resultados del proceso de evaluación).	

<sup>7</sup> Ver: <http://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias/>

<sup>8</sup> Una (01) UIT 2020 = 4300 soles. Deberá adjuntar la Declaración Jurada en el Sistema Línea, en la sección "Carga de documentos legales".



<b>Condiciones generales para la Entidad Solicitante (MYPE)</b>	
i. La Entidad Solicitante debe tener domicilio legal en Perú.	
j. No tener impedimento de contratar con el Estado conforme las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de contrataciones con el Estado, y su Reglamento.	
k. No presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias o no tributarias.	
l. En el caso de los representantes legales de las personas jurídicas, no tener antecedentes penales ni policiales, ni judiciales.	
m. No haber sido declaradas en insolvencia o procedimiento concursal por la autoridad competente.	
n. No presentar observaciones que derivaron en la resolución del Contrato de Recursos No Reembolsables, financiado con recursos de ProInnovate o con otra fuente de financiamiento al cual el operador tenga acceso.	
o. No participar en procesos de producción o comercio de cualquier producto o actividad que se considere ilegal bajo las leyes o la normativa peruana, o bajo convenios y acuerdos internacionales ratificados, incluyendo las convenciones/legislación relativa a la protección de los recursos de biodiversidad o patrimonio cultural.	
p. Los accionistas y representantes legales de las MYPE no deben estar relacionados con personas que tengan vínculo laboral con ProInnovate, ni con personas relacionadas al instrumento que laboren en PRODUCE, hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.	
q. En caso de encontrarse calificados en la central de riesgos de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, no podrán tener una categoría menor a "cliente con problemas potenciales" (CPP) al momento de la postulación.	
r. No haber desistido del proceso de adjudicación después de haber sido evaluado y aprobado en convocatorias anteriores a la presente. Sin embargo, la ES podrá presentar un sustento de los motivos de desistimiento, los que serán evaluados por ProInnovate. (ejemplo: por razones económicas, hechos externos a la ES, entre otros).	

(\*) Se recomienda revisar la relación de proyectos adjudicados en la web de FINCyT, FIDECOM y de Fondo MIPYME.

ProInnovate consultará las bases de datos a las que tenga acceso.

**Asimismo, me comprometo a acatar el resultado de la evaluación de mi proyecto, tomando conocimiento que los mismos son inapelables.**

NOTA: ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo verificar la documentación en cualquier Fase del concurso. **De encontrar falsedades o inexactitudes, ProInnovate se reserva el derecho de recomendar al Procurador Público pertinente el inicio de cualquier acción judicial.**

Firma y sello del Representante Legal de la Entidad Solicitante

Nombre completo:

DNI. N°



**1.2 Lista de Chequeo de Requisitos legales para la Alternativa 2 (ARTICULADORAS)**

Requisitos	Sí cumple
a. Que, la Entidad Solicitante es una persona jurídica legalmente constituida en el país e inscrita en los Registros Públicos.	
b. Que, la Entidad Solicitante, acredita en los últimos cinco (5) años, contar con al menos tres (3) años de experiencia en la ejecución de diagnósticos empresariales y/o elaboración de planes de acción, ejecución y/o administración de proyectos de mejoras productivas, desarrollo/servicios tecnológicos y/o de desarrollo productivo; que deberá acreditarse con documentos que sustenten cada experiencia como: contratos, convenios, órdenes de servicio, conformidad del cliente, facturas con el detalle del servicio.	
c. En el caso de las empresas consultoras que se presenten como entidades articuladoras privadas, actualmente NO deben tener proyectos en ejecución con más de diez (10) beneficiarios de los concursos de: Programa de Desarrollo de Proveedores, ayuda a la demanda de asesoría y servicios tecnológicos y Mipyme Digital cofinanciados por ProInnovate.	
d. Que, la Entidad Beneficiaria sean empresas privadas de los sectores de producción (bienes o servicios).	
e. Que, la Entidad Beneficiaria acredite contar con Registro Único de Contribuyentes - RUC activo antes de marzo 2019, condición que será verificada en consulta de RUC – Sunat.	
f. Que, la Entidad Beneficiaria consignen como estado y condición de contribuyente “Activo”/ “Habido” en la Sunat, e información actualizada del representante legal.	
g. Que la Entidad Beneficiaria registre ventas y que estas no superen las 1700 UIT, condición que será verificada en la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 2020 <sup>9</sup> .	
h. Las Empresas (Entidad beneficiaria) sólo pueden postular a una modalidad del Programa de Emergencia Empresarial por concurso.	
i. Que, la Entidad Beneficiaria tenga disminución en ventas superior al 20%. El porcentaje de disminución de ventas se calculará comparando las ventas promedio del período abril 2019 - marzo 2020, con las ventas promedio del periodo abril 2020 - marzo 2021. La verificación se realizará con los PDT o reportes mensuales emitidos por Sunat del periodo correspondiente.	
j. Declaración Jurada del equipo técnico de la Entidad Solicitante (compromiso de respetar los resultados del proceso de evaluación).	
<b>Condiciones generales para la Entidad Solicitante y las Entidades Beneficiarias</b>	
k. La Entidad Solicitante y las Entidades Beneficiarias deben tener domicilio legal en Perú.	
l. No tener impedimento de contratar con el Estado conforme las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de contrataciones con el Estado y su Reglamento.	
m. No presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias o no tributarias.	

<sup>9</sup> Una (01) UIT 2020 = 4300 soles, deberá adjuntar la Declaración Jurada en el Sistema Línea, en la sección “carga de documentos legales”.



n. En el caso de los representantes legales de las personas jurídicas, no tener antecedentes penales ni policiales, ni judiciales.	
o. No haber sido declaradas en insolvencia o procedimiento concursal por la autoridad competente.	
p. No presentar observaciones que derivaron en la resolución del Contrato de Recursos No Reembolsables, financiado con recursos de ProInnovate o con otra fuente de financiamiento al cual el operador tenga acceso.	
q. No participar en procesos de producción o comercio de cualquier producto o actividad que se considere ilegal bajo las leyes o la normativa peruana, o bajo convenios y acuerdos internacionales ratificados, incluyendo las convenciones/legislación relativa a la protección de los recursos de biodiversidad o patrimonio cultural.	
r. Los accionistas y representantes legales de las MYPE no deben estar relacionados con personas que tengan vínculo laboral con ProInnovate, ni con personas relacionadas al instrumento que laboren en PRODUCE, hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.	
s. En caso de encontrarse calificados en la central de riesgos de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, no podrán tener una categoría menor a "cliente con problemas potenciales" (CPP) al momento de la postulación.	
t. No haber desistido del proceso de adjudicación después de haber sido evaluado y aprobado en convocatorias anteriores a la presente. Sin embargo, la ES podrá presentar un sustento de los motivos de desistimiento, los que serán evaluados por ProInnovate. (ejemplo: por razones económicas, hechos externos a la ES, entre otros).	

(\*) Se recomienda revisar la relación de proyectos adjudicados en la web de FINCyT, FIDECOM y de Fondo MIPYME.

ProInnovate consultará las bases de datos a las que tenga acceso.

**Asimismo, me comprometo a acatar el resultado de la evaluación de mi proyecto, tomando conocimiento que los mismos son inapelables.**

NOTA: ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo verificar la documentación en cualquier Fase del concurso. **De encontrar falsedades o inexactitudes, ProInnovate se reserva el derecho de recomendar al Procurador Público pertinente el inicio de cualquier acción judicial.**

Firma y sello del Representante Legal de la Entidad Solicitante

Nombre completo:

DNI. N°



**Anexo II. Compromiso Individual de Aceptación de Participación de la Entidad Beneficiaria**

(Debe ser suscrito por cada entidad beneficiaria)

Conste por el presente documento el compromiso de aceptación de participación en la ejecución del proyecto \_\_\_\_\_(nombre del proyecto), presentado al Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNÓVATE, en atención al llamado de Concurso de Cofinanciamiento de Recursos No Reembolsable-RNR para el concurso MYPE Reactivadas 2022.

Mediante este documento, nuestra empresa como parte integrante del proyecto, en su calidad de Entidad Beneficiaria, acepta la participación en el mencionado proyecto en el término de las condiciones siguientes:

**Primero:** Nuestra empresa \_\_\_\_\_(Nombre de la empresa), declara conocer y encontrarse conforme con el PROYECTO y acuerda trabajar de manera coordinada con la Entidad solicitante para la correcta ejecución del Proyecto. Asimismo, nos comprometemos a cumplir el tenor de la propuesta técnica y financiera final aprobada por Innóvate y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables.

**Segundo:** Acudir a las reuniones que promueva la Entidad Solicitante para informar e informarse sobre el avance de la ejecución del proyecto.

**Tercero:** Brindar las facilidades que se requieran, tales como; acceso a la información, acceso a instalaciones, reuniones de coordinación, convocatorias y otras acciones que permitan la ejecución adecuada del proyecto

**Cuarto:** Realizar los aportes monetarios y/o no monetario para la ejecución del PROYECTO

**Quinto:** Poner en práctica las recomendaciones de los consultores, que permitan una adecuada implementación de los planes de mejora.

**Sexto:** Las coordinaciones sobre el PROYECTO se realizarán a través de la siguiente persona de contacto:

Nombre: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_ Telef. Fijo: \_\_\_\_\_

Celular: \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_ E-Mail: \_\_\_\_\_

La presentación de este documento implica la aceptación de las bases del Concurso y al presentar nuestra aceptación de compromisos nos sometemos a ella.

\_\_\_\_\_  
Nombre del representante legal de la Entidad Beneficiaria

\_\_\_\_\_  
Firma

Número de DNI del firmante:

Nombre de la Entidad Beneficiaria:



Anexo III. Modelo de declaración Jurada del equipo técnico

(Compromiso de respetar los resultados del proceso de evaluación)

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO

Yo, \_\_\_\_\_, con D.N.I N° \_\_\_\_\_
domiciliado en \_\_\_\_\_, en mi condición
de \_\_\_\_\_ (cargo que ocupa
en el proyecto y nombre del proyecto), presentado por la entidad solicitante (razón
social de la entidad solicitante) \_\_\_\_\_
\_\_\_\_\_ con RUC N°
\_\_\_\_\_

Declaro bajo juramento:

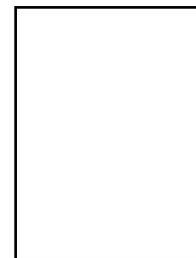
Respetar los resultados del proceso de evaluación ya que no son susceptibles de ser
impugnados en ninguna etapa del proceso del presente concurso.

En señal de mi conformidad firmo la presente declaración en la ciudad de
\_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_
del 2022.

Firma Conforme

Nombre: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_



Huella Dactilar



### Anexo IV. Modelo de Currículum Vitae

(CV para el equipo técnico y para los profesionales/consultores que participaran en el proyecto)

WISE CADA HOJA Y FIRME AL FINAL

#### DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos:			
Dirección de domicilio:			
DNI:			
RUC:			
Teléfono:		Celular:	
Correo electrónico:			
Centro de labores actual:			
Profesión:			
Especialidad:			
Cargo en la empresa:			
Partida Registral <sup>10</sup> :			
Oficina Registral <sup>11</sup> :			
Relación con el proyecto (Marcar con X)	Trabaja en la Entidad Solicitante:		Contratado para el proyecto:

**Instrucciones:** Llene todos los cuadros desde la actividad más reciente. Máximo 5 páginas.

#### ESTUDIOS SUPERIORES (Técnicos, Universitarios y Postgrados)

Años		Centro de estudios	Grado y/o título obtenido
DESDE Mes/año	HASTA Mes/año		

#### ESPECIALIZACIONES (Cursos, Diplomados u Otros)

Periodo		Centro de estudios	Especialización <sup>12</sup>
DESDE Mes/año	HASTA Mes/año		

<sup>10</sup> Información si fuese apoderado de la empresa.

<sup>11</sup> Información si fuese apoderado de la empresa.

<sup>12</sup> Con énfasis en las especializaciones más relevantes para las actividades del proyecto.



**ACTIVIDAD PROFESIONAL <sup>13</sup>**

Desde Mes/año	Hasta Mes/año	Centro laboral	Funciones principales	Logros más destacados <sup>14</sup>

**ACTIVIDAD DOCENTE**

AÑO		CENTRO DE ESTUDIOS (nombre y lugar)	Cursos o materias dictadas u otros
DESDE (mes/año)	HASTA (mes/año)		

**IDIOMAS**

IDIOMA	LEE	HABLA	ESCRIBE

**PUBLICACIONES**

AÑO	TIPO DE MEDIO (Libro, revista u otro)	NOMBRE DEL MEDIO	TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN

**CONFERENCIAS / SEMINARIOS / CONGRESOS<sup>15</sup>**

AÑO	TÍTULO DE CONFERENCIA / SEMINARIO / CONGRESO	ESPECIFICAR (PONENTE / PARTICIPANTE)

**ASOCIACIONES A LAS QUE PERTENECE**

AÑO	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	TIPO DE ASOCIACIÓN

<sup>13</sup> Con énfasis en la experiencia profesional más relevante para los objetivos de la propuesta presentada

<sup>14</sup> Con énfasis en los logros vinculados con la problemática de la propuesta.

<sup>15</sup> Con énfasis en los logros vinculados con la problemática de la propuesta.



Declaro bajo juramento que ocupo el cargo de \_\_\_\_\_ (indicar el cargo que ocupa actualmente) \_\_\_\_\_ en la entidad \_\_\_\_\_ (indicar nombre de Entidad Solicitante) y me comprometo a participar en el desarrollo de la propuesta " \_\_\_\_\_ " (Nombre del proyecto que figura en la Ficha de Admisión de la Entidad),

Presentado al Concurso \_\_\_\_\_ (completar nombre de concurso, Ver Bases).

Finalmente, me comprometo a asumir las responsabilidades \_\_\_\_\_ (Función que desempeñará en el proyecto) y a dedicar mi tiempo y experiencia profesional a desarrollar las actividades del proyecto durante todo el periodo de su ejecución.

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

DNI / CE:

Fecha y lugar:

Colegiatura N° (si corresponde):

Vise cada hoja y firme



**Anexo V. Carta de Compromiso de la Entidad Solicitante (Articuladora) Para la Ejecución Del Proyecto**

Conste por el presente documento el compromiso para la ejecución del proyecto \_\_\_\_\_ (nombre del proyecto) celebrado entre la Entidad Solicitante (Articuladora) \_\_\_\_\_ (nombre de la entidad solicitante), con RUC \_\_\_\_\_, debidamente representado por \_\_\_\_\_ (nombre del representante legal) con partida Registral N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (señalar ciudad), identificado con DNI \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_ (dirección)

El compromiso consiste en lo siguiente:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO**

Establecer los términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las actividades del proyecto: “ \_\_\_\_\_ ” (nombre del proyecto) presentado al Concurso MYPE Reactivadas de la Unidad Ejecutora del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación, al cual en adelante se denominará EL PROYECTO.

El presente documento no genera una persona jurídica, ni ningún sujeto autónomo de derechos.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN Y VIGENCIA**

La vigencia del presente documento será coincidente con la vigencia del contrato de adjudicación de recursos no reembolsables celebrado por la ENTIDAD SOLICITANTE con PROINNÓVATE, por lo que a partir de dicho momento las obligaciones establecidas en el presente documento serán exigibles para las partes. En consecuencia, la fecha de inicio de acuerdo del presente documento es la que corresponde a la firma del Contrato de Adjudicación hasta la fecha de término, siendo el que corresponda al cierre del PROYECTO.

**CLÁUSULA TERCERA: EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Las partes declaran conocer y encontrarse conformes con el PROYECTO y acuerdan que \_\_\_\_\_ (señalar el nombre de la Entidad Solicitante) será responsable directa de su ejecución y en adelante se denominará la ENTIDAD EJECUTORA. Asimismo, la (as) empresa(s) Beneficiaria (as) declaran conocer y estar conforme con la empresa Solicitante del PROYECTO, en adelante las BENEFICIARIAS, quienes se comprometen individualmente, en documentos adjuntos, a trabajar con la Entidad Solicitante en la ejecución de actividades.

Las partes se comprometen a ejecutar el PROYECTO y se obligan a cumplir el tenor de la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por PROINNÓVATE y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de RNR.



**CLÁUSULA CUARTA: APORTES DE LAS ENTIDADES AL PROYECTO**

Las partes acuerdan realizar los siguientes aportes para la ejecución del PROYECTO:

Nombre de la Entidad	Aporte No Monetario	Aporte Monetario
	S/	S/
Entidad Solicitante (Articuladora)		
Empresas Beneficiarias		
<b>Total</b>		

En caso de existir diferencia entre el monto de los aportes detallados en el contrato de adjudicación de recursos no reembolsables y el presente documento de compromiso, primará lo establecido en el Contrato de Adjudicación de RNR.

**CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Las partes acuerdan cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar el aporte monetario y no monetario oportunamente, con base a lo señalado en el PROYECTO.
2. Cumplir con los entregables y las actividades previstas en el PROYECTO y la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por PROINNÓVATE y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de RNR, con la calidad y oportunidad requerida por PROINNÓVATE.
3. Sostener reuniones periódicas para informar e informarse sobre la ejecución del proyecto y proponer a PROINNÓVATE, cambios o ajustes al PROYECTO.
4. Remitir a PROINNÓVATE oportunamente los informes técnicos y financieros según lo establecido en el Contrato de Adjudicación de RNR.
5. Dar seguimiento permanente al cumplimiento de las actividades, metas y resultados del proyecto.

**CLÁUSULA SEXTA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES ANTE EL PROYECTO**

Las partes acuerdan que el señor(a) \_\_\_\_\_ (nombre completo), asumirá el cargo de Coordinador General del PROYECTO y será responsable de mantener informada a las partes sobre su ejecución. Las partes acuerdan que las coordinaciones sobre el PROYECTO se realizarán a través de las siguientes personas de contacto:

1. \_\_\_\_\_ (nombre completo) por \_\_\_\_\_ (Entidad Solicitante).

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a no divulgar ni publicar las informaciones científicas o técnicas a las que tengan acceso en el marco del PROYECTO, sin la autorización expresa de las partes.

#### CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIONES

Las partes se obligan a reconocer a PROINNÓVATE – PRODUCE, como las entidades que cofinanciaron el PROYECTO en toda publicación o divulgación parcial o total de sus resultados, así como en toda presentación pública que se realice. Esta obligación subsistirá aun luego de finalizado el PROYECTO.

#### CLÁUSULA NOVENA: INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO

En caso que cualquiera de las partes incumpla con las obligaciones que le corresponda en virtud del presente acuerdo, aquella que se vea perjudicada requerirá a la otra su cumplimiento. De persistir en el incumplimiento, la parte afectada comunicará a PROINNÓVATE al respecto a fin de que aplique las medidas de la sanción que correspondan de acuerdo a su normatividad interna.

El incumplimiento además generará la pérdida de los derechos cualquier titularidad de la propiedad intelectual que surja por la ejecución del proyecto.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: LEY APLICABLE

El presente documento de compromiso se interpretará de conformidad con las leyes de la República del Perú, las mismas que regirán para determinar los respectivos derechos y obligaciones de la parte.

#### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES SUSCRIBIENTES

Las partes acuerdan señalar como domicilio común el siguiente: \_\_\_\_\_, donde se recibirá toda la correspondencia referida a la ejecución del proyecto denominado “\_\_\_\_\_”. Firmando el presente en señal de conformidad él (fecha)\_\_\_\_\_

Firmas de los que suscriben

## Anexo VI. Formato de Formulario de Postulación

**Advertencia:** Este formato es **referencial**, Los solicitantes deberán desarrollar el formulario de postulación en el Sistema en Línea (<http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe>). No se recibirán propuestas en forma física. Las indicaciones para el llenado se encuentran en el Sistema en Línea.

### 6.1 Formulario de Postulación para la Alternativa 1

#### SECCIÓN A

##### A.1. Datos generales del Proyecto

A.1.1. Título del proyecto

A.1.2. Duración del proyecto (Meses)

##### A.2. Datos de las Entidad Solicitante

A.2.1. Información General de la Entidad Solicitante (MYPE)

<b>Tipo de Entidad Solicitante</b>				
<b>Nombre de la Entidad</b>				
<b>Dirección</b>	<b>Distrito</b>	<b>Provincia</b>	<b>Departamento</b>	<b>Código UBIGEO</b>
<b>Año de constitución</b>		<b>Fecha de Inicio de actividades</b>		
<b>RUC</b>		<b>CIU</b>		
<b>Teléfono</b>		<b>Fax</b>		
<b>Ventas anuales del 2020</b> Adjuntar Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 2019 y 2020 <sup>16</sup> o reportes PDT mensuales.		<b>N° trabajadores</b>		
<b>Correo electrónico</b>				
<b>Página Web</b>				
<b>Número de la partida registral</b> (Solo si es persona jurídica)		<b>Oficina Registral</b> (Solo si es persona jurídica)		

##### Representante legal de la Entidad Solicitante

<b>Nombres</b>		<b>Apellidos</b>	
<b>DNI</b>		<b>RUC</b>	
<b>Correo electrónico</b>		<b>Teléfono</b>	

<sup>16</sup> Una (01) UIT 2020 = 4300 soles, deberá adjuntar la Declaración Jurada en el Sistema Línea, en la sección "Carga de documentos legales".



### A.2.1 Situación actual de la MYPE

Describir la Situación actual de la MYPE (resumen en términos de producción, ventas, clientes, formas de distribución, marketing, estrategia comercial)	
Total, de ventas de la empresa expresado en S/. (2019) <sup>17</sup>	
Total, de ventas de la empresa expresado en S/. (2020) <sup>18</sup>	
Principales productos/servicios.	
Volúmenes de producción y/o servicios brindados de los dos últimos años.	
Costo de producción del bien y/o servicio.	
Describe el proceso productivo para el bien y/o servicio.	
Explique su modelo de organización empresarial (adjuntar modelo de organización).	
Explique la forma de comercialización de su producto (bien y/o servicio).	
¿La empresa evidenció haber cumplido, los seis últimos meses, con los siguientes pagos? (SUNAT, ESSALUD, AFP/SNP, Planillas de personal).	
Demuestre tener una disminución en ventas superior al 20%, en el periodo abril 2019 - marzo 2020 en comparación a abril 2020 - marzo 2021. Explicar el motivo de la disminución de las ventas.	

### A.3. Datos del Coordinador General y Equipo del Proyecto

#### A.3.1. Datos del Coordinador General del proyecto

Apellidos y nombres			
Entidad a la que pertenece			
Fecha de nacimiento		Sexo	
DNI		RUC	
Teléfono oficina			
Teléfono personal			
Celular			
Correo electrónico			

Adjuntar CV según modelo en anexos

#### A.3.2. Datos del Coordinador Administrativo del proyecto

Apellidos y nombres			
Entidad a la que pertenece			
Fecha de nacimiento		Sexo	
DNI		RUC	
Teléfono oficina			
Teléfono personal			
Celular			
Correo electrónico			

Adjuntar CV según modelo en anexos

<sup>17</sup> El Monto de las ventas deberá cuadrar con la Declaración Jurada anual de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio 2019 o en su defecto con los reportes mensuales declarados a Sunat.

<sup>18</sup> El Monto de las ventas deberá cuadrar con la Declaración Jurada anual de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio 2020 o en su defecto con los reportes mensuales declarados a Sunat.



**B.1. Proyecto para la Reactivación**

B.1.1. Objetivo del proyecto

Objetivo general (propósito que persigue la Entidad)	Resultados esperados

B. 1.2 Qué capacidades tiene la empresa para reorientar, reconvertir o fortalecer sus procesos productivos, operativos y de gestión.

Capacidades de la empresa

B.1.3. Pertinencia entre la oportunidad comercial y el producto (bien o servicio), consumidor y mercado (recuperación de mercado o la existencia de nuevos mercados) y otros aspectos presentados en el formulario de postulación.

--

B.1.4 Beneficios potenciales en términos de ventas, clientes, nuevos productos o servicios

Ventas	Clientes	Nuevos productos o servicios

**B.2 Entidad especializada pública o privada o persona natural para Diagnóstico**

**B.2.1 Entidad especializada pública o privada o Experto Técnico (consultor independiente) que realizara el Diagnóstico.**

Tipo de Entidad	Nombre de la Entidad / consultor	RUC	Teléfono	Correo	Representante legal / o si es persona natural







## 6.2 Formulario de Postulación para la Alternativa 2

### SECCIÓN A

#### A.1. Datos generales del Proyecto

A.1.1. Título del proyecto

A.1.2. Duración del proyecto (Meses)

#### A.2. Datos de las Entidad Solicitante

A.2.1. Información General de la Entidad Solicitante (Articuladora)

<b>Tipo de Entidad Solicitante</b>				
<b>Nombre de la Entidad</b>				
<b>Dirección</b>	<b>Distrito</b>	<b>Provincia</b>	<b>Departamento</b>	<b>Código UBIGEO</b>
<b>Año de constitución</b>		<b>Fecha de Inicio de actividades</b>		
<b>RUC</b>		<b>CIU</b>		
<b>Teléfono</b>		<b>Fax</b>		
<b>Ventas anuales del año 2020</b> Adjuntar Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 202019 (solo entidades privadas).		<b>N° trabajadores</b>		
<b>Correo electrónico</b>				
<b>Página Web</b>				
<b>Número de la partida registral</b>		<b>Oficina Registral</b>		

#### Representante legal de la Entidad Solicitante

<b>Nombres</b>		<b>Apellidos</b>	
<b>DNI</b>		<b>RUC</b>	
<b>Correo electrónico</b>		<b>Teléfono</b>	

19 Una (01) UIT 2020 = 4300 soles, deberá adjuntar la Declaración Jurada en el Sistema Línea, en la sección "carga de documentos legales".



### A.3 Situación actual de las Entidades beneficiarias

#### A.3.1 MYPE 1

Razón social			
RUC			
Dirección		Región	
Año de constitución / inicio			
Nº empleados			
Representante Legal /gerente			
Total, de ventas de la empresa expresado en S/. (2019) <sup>20</sup>			
Total, de ventas de la empresa expresado en S/. (2020) <sup>21</sup>			
Principales productos/servicios			
Persona de contacto			
Teléfono y correo			
Volúmenes de producción y/o servicios brindados de los dos últimos años.			
Describir la Situación actual de la MYPE (resumen en términos de producción, ventas, clientes, formas de distribución, que tipo de marketing aplica).			
Costo de producción del bien y/o servicio			
Describe el proceso productivo para el bien y/o servicio.			
Explique su modelo de organización empresarial (adjuntar modelo de organización)			
Explique la forma de comercialización de su producto (bien y/o servicio).			
¿La empresa evidenció haber cumplido, los seis últimos meses, con los siguientes pagos? (SUNAT, ESSALUD, AFP/SNP, Planillas de personal).			
Demuestre tener una disminución en ventas superior al 20%, en el periodo abril 2019 - marzo 2020 en comparación a abril 2020 - marzo 2021. Explicar el motivo de la disminución de las ventas.			

#### A.3.2 MYPE 2

Razón social			
RUC			
Dirección		Región	
Año de constitución / inicio			
Nº empleados			
Representante Legal /gerente			

<sup>20</sup> El Monto de las ventas deberá cuadrar con la Declaración Jurada anual de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio 2019 o en su defecto con los reportes mensuales declarados a Sunat.

<sup>21</sup> El Monto de las ventas deberá cuadrar con la Declaración Jurada anual de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio 2020 o en su defecto con los reportes mensuales declarados a Sunat.



Total, de ventas de la empresa expresado en S/ (2019) 22	
Total, de ventas de la empresa expresado en S/ (2020) 23	
Principales productos/servicios	
Persona de contacto	
Teléfono y correo	
Volúmenes de producción y/o servicios brindados de los dos últimos años.	
Describir la Situación actual de la MYPE (resumen en términos de producción, ventas, clientes, formas de distribución, que tipo de marketing aplica).	
Costo de producción del bien y/o servicio.	
Describe el proceso productivo para el bien y/o servicio.	
Explique su modelo de organización empresarial (adjuntar modelo de organización).	
Explique la forma de comercialización de su producto (bien y/o servicio).	
¿La empresa evidenció haber cumplido, los seis últimos meses, con los siguientes pagos? (SUNAT, ESSALUD, AFP/SNP, Planillas de personal).	
Demuestre tener una disminución en ventas superior al 20%, en el periodo abril 2019 - marzo 2020 en comparación a abril 2020 - marzo 2021. Explicar el motivo de la disminución de las ventas.	

### A.3.3 MYPE 3

Razón social			
RUC			
Dirección		Región	
Año de constitución / inicio			
Nº empleados			
Representante Legal /gerente			
Total, de ventas de la empresa expresado en S/ (2019) 24			
Total, de ventas de la empresa expresado en S/ (2020) 25			
Principales productos/servicios			
Persona de contacto			
Teléfono y correo			

22 El Monto de las ventas deberá cuadrar con la Declaración Jurada anual de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio 2019 o en su defecto con los reportes mensuales declarados a Sunat.

23 El Monto de las ventas deberá cuadrar con la Declaración Jurada anual de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio 2020 o en su defecto con los reportes mensuales declarados a Sunat.

24 El Monto de las ventas deberá cuadrar con la Declaración Jurada anual de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio 2019 o en su defecto con los reportes mensuales declarados a Sunat.

25 El Monto de las ventas deberá cuadrar con la Declaración Jurada anual de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio 2020 o en su defecto con los reportes mensuales declarados a Sunat.



Volúmenes de producción y/o servicios brindados de los dos últimos años	
Describir la Situación actual de la MYPE (resumen en términos de producción, ventas, clientes, formas de distribución, que tipo de marketing aplica).	
Costo de producción del bien y/o servicio	
Describe el proceso productivo para el bien y/o servicio.	
Explique su modelo de organización empresarial (adjuntar modelo de organización).	
Explique la forma de comercialización de su producto (bien y/o servicio).	
¿La empresa evidenció haber cumplido, los seis últimos meses, con los siguientes pagos? (SUNAT, ESSALUD, AFP/SNP, Planillas de personal).	
Demuestre tener una disminución en ventas superior al 20%, en el periodo abril 2019 - marzo 2020 en comparación a abril 2020 - marzo 2021. Explicar el motivo de la disminución de las ventas.	

#### A.3.4 MYPE 4

Razón social	
RUC	
Dirección	Región
Año de constitución / inicio	
Nº de empleados	
Representante Legal /gerente	
Total, de ventas de la empresa expresado en S/ (2019) 26	
Total, de ventas de la empresa expresado en S/ (2020) 27	
Principales productos/servicios	
Persona de contacto	
Teléfono y correo	
Volúmenes de producción y/o servicios brindados de los dos últimos años.	
Describir la Situación actual de la MYPE (resumen en términos de producción, ventas, clientes, formas de distribución, que tipo de marketing aplica).	
Costo de producción del bien y/o servicio.	
Describe el proceso productivo para el bien y/o servicio.	
Explique su modelo de organización empresarial (adjuntar modelo de organización).	

26 El Monto de las ventas deberá cuadrar con la Declaración Jurada anual de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio 2019 o en su defecto con los reportes mensuales declarados a Sunat.

27 El Monto de las ventas deberá cuadrar con la Declaración Jurada anual de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio 2020 o en su defecto con los reportes mensuales declarados a Sunat.



Explique la forma de comercialización de su producto (bien y/o servicio).	
¿La empresa evidenció haber cumplido, los seis últimos meses, con los siguientes pagos? (SUNAT, ESSALUD, AFP/SNP, Planillas de personal).	
Demuestre tener una disminución en ventas superior al 20%, en el periodo abril 2019 - marzo 2020 en comparación a abril 2020 - marzo 2021. Explicar el motivo de la disminución de las ventas.	

A.3.5 MYPE 5

Razón social			
RUC			
Dirección		Región	
Año de constitución / inicio			
Nº empleados			
Representante Legal /gerente			
Total, de ventas de la empresa expresado en S/ (2019) 28			
Total, de ventas de la empresa expresado en S/ (2020) 29			
Principales productos/servicios			
Persona de contacto			
Teléfono y correo			
Volúmenes de producción y/o servicios brindados de los dos últimos años.			
Describir la situación actual de la MYPE (resumen en términos de producción, ventas, clientes, formas de distribución, que tipo de marketing aplica).			
Costo de producción del bien y/o servicio			
Describe el proceso productivo para el bien y/o servicio.			
Explique su modelo de organización empresarial (adjuntar modelo de organización).			
Explique la forma de comercialización de su producto (bien y/o servicio).			
¿La empresa evidenció haber cumplido, los seis últimos meses, con los siguientes pagos? (SUNAT, ESSALUD, AFP/SNP, Planillas de personal).			
Demuestre tener una disminución en ventas superior al 20%, en el periodo abril 2019 - marzo 2020 en comparación a abril 2020 - marzo 2021. Explicar el motivo de la disminución de las ventas.			

28 El Monto de las ventas deberá cuadrar con la Declaración Jurada anual de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio 2019 o en fu defecto con los reportes mensuales declarados a la Sunat.

29 El Monto de las ventas deberá cuadrar con la Declaración Jurada anual de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio 2020 o en fu defecto con los reportes mensuales declarados a la Sunat.



**A.4. Datos del Coordinador General y Equipo del Proyecto**

**A.4.1. Datos del Coordinador General del proyecto**

Apellidos y nombres			
Entidad a la que pertenece			
Fecha de nacimiento		Sexo	
DNI		RUC	
Teléfono oficina			
Teléfono personal			
Celular			
Correo electrónico			

Adjuntar CV según modelo en anexos

**A.4.2. Datos del Coordinador Administrativo del proyecto**

Apellidos y nombres			
Entidad a la que pertenece			
Fecha de nacimiento		Sexo	
DNI		RUC	
Teléfono oficina			
Teléfono personal			
Celular			
Correo electrónico			

Adjuntar CV según modelo en anexos

**B.1. Proyecto para la Reactivación**

**B.1.1. Objetivo del proyecto**

RUC	Entidad Beneficiaria	Objetivo general (propósito que persigue la Entidad)	Resultados esperados

B. 1.2 Capacidades de la empresa para reorientar, reconvertir o fortalecer sus procesos productivos, operativos y de gestión.

RUC	Entidad Beneficiaria	Capacidades de la empresa

B.1.3. Pertinencia entre la oportunidad comercial y el producto (bien o servicio), consumidor y mercado (recuperación de mercado o la existencia de nuevos mercados) y otros aspectos presentados en el formulario de postulación.

RUC	Entidad Beneficiaria	Sustentar la pertinencia entre la oportunidad comercial y el producto (bien o servicio), consumidor y mercado



**B.1.4. Beneficios potenciales en términos de ventas, clientes, nuevos productos o servicios**

RUC	Entidad Beneficiaria	Ventas	Clientes	Nuevos productos o servicios

**B.1.5 Describir la propuesta Metodológica y herramientas a utilizar para la identificación de brechas, impactos y problemas causados en las MYPE por la coyuntura de la pandemia del COVID-19:**

\* Puede adjuntar esquemas

**B.2 Experiencia de la Entidad Solicitante (Articuladora pública y privada)**

Cliente	RUC	Descripción del proyecto o servicio	Monto total del Proyecto o servicio (S/)	Fecha de Inicio	Fecha de Fin

Adjuntar sustento de la experiencia en PDF (contratos, convenios, órdenes de servicio, conformidad del cliente y facturas con el detalle del servicio).

**B.2.1 Recursos humanos de la Entidad Solicitante (Articuladora pública y privada) para elaboración de Diagnóstico**

Nombre	Tipo documento	N° documento	Profesión	Especialidad	Función técnica en el proyecto	% dedicación	Entidad a la que pertenece	¿Es Coordinador General?	CV adjunto

Adjuntar CV según modelo en anexos

**B.2.2 Entidad Consultora o persona natural para Diagnóstico (Si la Entidad Solicitante Privada no tiene las competencias para realizar el Diagnóstico y Plan de Acción)**





## SECCIÓN C

### C.1. Presupuesto

C.1.1. CUADRO N° 1: Diagnóstico

C.1.2. CUADRO N° 2: Implementación (considerar en el cuadro aporte monetario separado del aporte No monetario)

C.1.3. CUADRO N° 3: Presupuesto por etapa del proyecto

## SECCIÓN D

D.1.1 Lista de chequeo de requisitos legales (Anexo I)

Adjuntar:

D.1.2 Copia de la Declaración Jurada Anual de las MYPE beneficiarias de los años 2019 y 2020 de Ejercicio Fiscal, reportes / PDT mensuales.

Adjuntar:

D.1.3 Copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la renta 2020 (solo entidades solicitantes privadas)

Adjuntar:

D.1.4 Compromiso Individual de Aceptación de Participación de la Entidad Beneficiaria (Anexo II)

Adjuntar:

D.1.5 Declaración Jurada de equipo técnico de compromiso de respetar los resultados del proceso de evaluación (Anexo III)

Adjuntar:

D.1.6 Carta de Compromiso de La Entidad Solicitante (Articuladora) para la Ejecución del Proyecto

Adjuntar:



Anexo VII. GASTOS ELEGIBLES

Con recursos de ProInnovate y del aporte monetario y no monetario de las Entidades Solicitantes y MYPE beneficiarias participantes se podrá financiar:

Partidas Presupuestales	Aporte ProInnovate	Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o beneficiarias)	
		Monetario	No Monetario
Honorarios		<ul style="list-style-type: none"> <li>No aplica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Valorización</b> del tiempo directamente involucrado en la ejecución del proyecto de los recursos humanos de las entidades participantes, incluyendo al coordinador.</li> </ul>
Elaboración de Diagnóstico y plan de acción	<ul style="list-style-type: none"> <li><u>Elaboración de Diagnóstico y plan de acción</u>: Son servicios especializados relacionados al desarrollo y ejecución de diagnósticos empresariales y/o elaboración de planes de acción, con la finalidad de apoyar a las MYPE participantes en la identificación de problemas y proponer soluciones. ProInnovate podrá financiar hasta un máximo 5000.00 soles de los RNR por MYPE.</li> <li>Los servicios especializados para el diagnóstico pueden ser brindadas también por la entidad articuladora en caso cumplan con las competencias requeridas o contratadas directamente por ella según esta estime conveniente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>IGV, Impuesto a la Renta</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No Aplica</li> </ul>
<b>Implementación del plan de acción:</b>			
Asesorías Especializadas:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Son servicios especializados de expertos en temas puntuales y periodos específicos del proyecto, con la finalidad de apoyar a las MYPE participantes en la solución tecnológica de sus problemas.</li> <li>Las asesorías especializadas pueden ser brindadas también por la entidad <u>Articuladora solo si es Pública</u> en caso cumplan con las competencias. Las Asesorías son a todo costo (incluyen honorarios, viáticos, pasajes, etc.). <b><u>Los consultores no forman parte del equipo técnico del proyecto.</u></b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las consultorías son servicios especializados de expertos en temas puntuales y periodos específicos del proyecto, con la finalidad de implementar las acciones del plan de acción.</li> <li>Las consultorías son a todo costo (incluyen honorarios, viáticos, pasajes, etc.).</li> <li>IGV, Impuesto a la Renta</li> <li><b><u>Los consultores no forman parte del equipo técnico del proyecto.</u></b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No Aplica</li> </ul>
Materiales e insumos: Máximo 10% del costo total del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto.</li> <li>IGV, desaduanaje, flete</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Valorización</b> de los materiales e insumos utilizados en las actividades del proyecto.</li> </ul>
Equipos y Bienes duraderos: Máximo 20% del costo total del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adquisición de equipos menores por parte de las MYPE y articuladora privada, para pruebas y ensayos directamente relacionados con el proyecto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adquisición de equipos para pruebas y ensayos.</li> <li>IGV, desaduanaje, flete.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Valorización</b> del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto de los equipos y bienes duraderos relacionados con el proyecto aportado por la Entidad Solicitantes y MYPE beneficiarias.</li> </ul>



<p>El 20% se calcula de la siguiente manera: <b>Aporte monetario para el equipamiento / costo total del proyecto</b></p>			
<p><b>Servicios de Terceros</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicios de desarrollo de software, análisis de laboratorio, gastos de mantenimiento o calibración de equipos para el proyecto u otros cuya necesidad y pertinencia deberá ser sustentada en la metodología del proyecto.</li> <li>Otros cuya necesidad y pertinencia deberá se sustentada en la metodología del proyecto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicios de desarrollo de software, análisis de laboratorio, gastos de mantenimiento o calibración de equipos adquiridos para el proyecto u otros cuya necesidad y pertinencia deberá ser sustentada en la metodología del proyecto.</li> <li>Otros cuya necesidad y pertinencia deberá se sustentada en la metodología del proyecto.</li> <li>IGV, Impuesto a la Renta.</li> </ul>	<p>No Aplica</p>
<p><b>Gastos de gestión: máximo 10% de los RNR de la etapa de implementación</b>  <b>Solo para la Alternativa 2</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Serán destinados para cubrir gastos de coordinación y administración del proyecto en los que incurra la <u>Articuladora</u>.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Serán destinados para cubrir gastos de coordinación y administración del proyecto en los que incurra la <u>Articuladora</u>.</li> <li>IGV.</li> </ul>	<p>No Aplica</p>
<p><b>Otros gastos elegibles<sup>30</sup>:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diseño industrial o gráfico.</li> <li>Optimización de la administración y logística de la cadena de suministros.</li> <li>Prueba de productos o servicios.</li> <li>Comercio digital y/o marketing digital</li> <li>Gestión de canales (surtido y fijación de precios, planificación de promociones/campañas, gestión de previsión e inventarios, análisis de datos, entre otros).</li> <li>Contratación de servicios de plataforma para venta virtual</li> <li>Material bibliográfico, actividades de difusión, obras menores, y otros vinculados directamente a la ejecución del proyecto.</li> <li>Licencias de software que incluya los siguientes productos: sistemas operativos, paquetes de ofimática, licencias de antivirus, motores de base de datos, servidores de correo, servidores de filtro de contenidos, servidores de seguridad: firewalls y proxys.</li> <li>Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto.</li> <li>Implementación de protocolos de bioseguridad covid-19.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diseño industrial o gráfico.</li> <li>Optimización de la administración y logística de la cadena de suministros.</li> <li>Prueba de productos o servicios.</li> <li>Comercio digital y/o marketing digital.</li> <li>Gestión de canales (surtido y fijación de precios, planificación de promociones/campañas, gestión de previsión e inventarios, análisis de datos, entre otros)</li> <li>Contratación de servicios de plataforma para venta virtual.</li> <li>Material bibliográfico, actividades de difusión, obras menores, y otros vinculados directamente a la ejecución del proyecto.</li> <li>Licencias de software que incluya los siguientes productos: sistemas operativos, paquetes de ofimática, licencias de antivirus, motores de base de datos, servidores de correo, servidores de filtro de contenidos, servidores de seguridad: firewalls y proxys.</li> <li>Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto.</li> <li>Implementación de protocolos de bioseguridad covid-19.</li> <li>IGV, Impuesto a la renta, desaduanaje, flete.</li> </ul>	<p>Taller de cierre de carácter público para la difusión de los resultados finales del proyecto. Es una actividad obligatoria del proyecto.</p>

<sup>30</sup> El diagnóstico determinará la pertinencia del presupuesto asignado a esta partida presupuestal